

Expte. N° 8388_PLANITRANS/2022/001 TITULO Contrato de concesión del servicio de transporte de viajeros en vehículo turismo entre las localidades del Valle de Yerri/Deierri, Guesálaz/Gesalatz, Salinas de Oro/Jaitz, Lezaun y Estella-Lizarra

**ACTA DE EXAMEN DE LA DOCUMENTACIÓN Y PROPUESTA DE
ADJUDICACIÓN LOTE 2**

PRESIDENCIA:

- ESTELA MOSO SARASA

VOCALES:

- ITZIAR SAGASTI HERMOSO
- RAQUEL BUJANDA PERALES
- JESÚS MUÑOZ APESTEGUÍA

SECRETARÍA

- MARÍA SENOSIAIN LABAT

En Pamplona, a las 9:30 horas del 3 de junio de 2022 , se reúnen las personas que conforman la Mesa de Contratación, expresadas al margen con el objeto de proceder a examinar los documentos aportados por la licitadora Eugenio Díez, S.A. cuya oferta ha resultado la de mejor relación calidad – precio en el Lote 1 “Valle de Yerri/Deierri – Estella-Lizarra - Valle de Yerri/Deierri” y los documentos aportados por don Carlos Manuel Maza Tacuri cuya oferta ha resultado la de mejor relación calidad – precio en el Lote 2 “Valle de Guesálaz/Gesalatz - Estella-Lizarra - Valle de Guesálaz/Gesalatz”.

Examinada la documentación presentada por don Carlos Manuel Maza Tacuri, ésta es conforme a la exigida en la cláusula 13 de Condiciones Particulares por lo que se le propone adjudicatario del Lote 2 “Valle de Guesálaz/Gesalatz - Estella-Lizarra - Valle de Guesálaz/Gesalatz”.

Por otro lado, examinada la documentación presentada por la empresa Eugenio Díez, S.A. se observa que en el Anexo VI Solvencia económica y

financiera y en el Anexo VII Solvencia técnica o profesional, la empresa ha indicado que ha sido propuesta adjudicataria para los Lotes 1 y 2. Se le requiere la corrección de dicha afirmación ya que en fecha 27 de mayo de 2022, se acordó por la Mesa de Contratación proponer adjudicataria del Lote 1 “Valle de Yerri/Deierri – Estella-Lizarra - Valle de Yerri/Deierri” a la empresa Eugenio Díez, S.A. y en ese sentido se le remitió el oficio de fecha 30 de mayo de 2022 a dicha empresa por parte de la Secretaria de la Mesa de Contratación con el objeto de requerirle la documentación que se detalla en la cláusula 13 de las Condiciones Particulares. En consecuencia, deberá subsanar dicho error presentando los Anexos VI y VII debidamente cumplimentados.

De acuerdo con lo establecido en la mencionada clausula, se abre un periodo de subsanación de cinco días para que la empresa Eugenio Díez, S.A. presente la documentación corregida.

De todo lo cual se levanta la presente Acta, que firman los componentes de la Mesa de Contratación arriba indicados.

Fdo. Estela Moso Sarasa
PRESIDENTA

Fdo. Itziar Sagasti Hermoso
VOCAL

Fdo. Jesús Muñoz Apesteguía
VOCAL

Fdo. Raquel Bujanda Perales
VOCAL

Fdo. María Senosiain Labat
SECRETARIA